



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 01 de octubre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0453-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS:

El informe N° 0245-2025-MDLM-GAT-SRFT de fecha 25 de septiembre del 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 0036-2025-MDLM-GAT de fecha 29 de septiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, referidos a la solicitud de designación de funcionarios responsables del procedimiento de la ratificación de la Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2026, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: *"Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas"*.

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021/MML "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima y modificatorias, se establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;



Que, la precitada Ordenanza N° 2386-2021/MML establece, en su artículo 6, los requisitos que deben contener las solicitudes de ratificación que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, siendo que, el literal c), indica, como uno de estos requisitos, la copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, presentando información que, facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0668-2024-MDLM-GM, de fecha 11 de octubre del 2024, se designó al señor MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0202-2025-MDLM-GM, de fecha 14 de abril del 2025, se designó a la señora NIEVES MERCEDES CASTAÑEDA, en el cargo de Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Informe N°0245-2025-MDLM-GAT-SRFT de fecha 25 de septiembre del 2025, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, recomienda se designe como funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2026, a los funcionarios de los despachos de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Informe N° 0036-2025-MDLM-GAT de fecha 29 de septiembre del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, corre traslado de lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, solicitando a la Gerencia Municipal continuar con el trámite para la emisión del acto Resolutivo que designe a los funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2026;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, por lo expuesto, este despacho considera que, resulta necesario designar a los funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de Ordenanza que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2026;

Estando a los considerados precedentes, a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2386-



2021/MML y, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM y, las establecidas en el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado en su versión actualizada mediante Ordenanza N° 464/MDLM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente de Administración Tributaria y al Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2026, en el distrito de La Molina, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	CARGO	TELÉFONO	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Miguel Filadelfo Roa Villavicencio	Gerente de Administración Tributaria	(01) 754 4000	254	mroa@munimolina.gob.pe
Nieves Mercedes Castañeda	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	(01) 754 4000	242	nmercedes@munimolina.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los funcionarios señalados en el artículo precedente, realizar las actividades correspondientes al procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2386- 2021/MML.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los funcionarios señalados en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y demás áreas involucradas en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMER
GERENTE MUNICIPAL